

INFORME DE COMISARIO

Quito, 11 de abril del 2011

A los Señores Accionistas de
MARQUIN FLOWER CIA. LTDA.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía, me permito rendir a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información que ha presentado la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2010.

He obtenido toda la información sobre las operaciones y registros que juzgué necesario investigar; así como, el Balance General al 31 de diciembre del 2010 y su correspondiente Estado de Resultados por el período terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2010.
2. El sistema de control interno contable de la compañía tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados; de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia; y, que se registran correctamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
3. La empresa ha cumplido con las disposiciones emitidas por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
4. Mensualmente elaboran el Balance General y el Estado de Resultados, a fin de conocer y evaluar la gestión y situación económica de la empresa.

En mi opinión, basado en mi examen el Balance General y el Estado de Resultados, adjunto, presentan razonablemente la situación financiera de **MARQUIN FLOWER CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2010, y su correspondiente resultado de sus operaciones por el período terminado en esa fecha, de conformidad con normas y prácticas establecidas por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC.

Para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, la Superintendencia Compañías dispuso que todas las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de esta Superintendencia, tienen que aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, mediante un cronograma de aplicación que se inicia el año 2010, 2011 y 2012.

Entre otros aspectos, las compañías elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación el cual tendrá al menos, lo siguiente: Un plan de capacitación; un plan de implementación; un diagnóstico de los principales impactos en la empresa; y, esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

En base a lo mencionado **MARQUIN FLOWER CIA LTDA.**, tiene que implementar las Normas Internacionales de Información Financiera desde el año 2012.

Atentamente,



Lcda. Patricia Pazmiño
Comisario Principal

